

Jurisdicción a Hoya

Pública de la Constitución



Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

OCHO CIENTOS Y OCHO. mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Don D. Breve, Regidor de Cano de esta Jurisdicción de D. J. que en
ella Administra Justicia por indisposición del Juez principal D.
Bernardo P. y

Certifico, para que conste a S. A. los Señores, que componen
las Cortes Generales y extraordinarias, y mas adonde sea necesario
Como, en ovederim^{to} de la Circular de 6^{ta} y ocho de Setiembre pasado de
este año, que desta Jurisdicción y partido fue comunicada por la Capital de
esta Prov. acompañada de la Constitución política de la Monarquía
española, de fecha de diez y ocho de marzo pasado de este año, como
de los N.ºs Decretos de fecha de 6^{ta} y tres de mayo, y diez de Julio, tam-
bien pasados de este año, para que lo contenido en ellos, y citada con-
stitución tenga plena y perfecta observancia; En 6^{ta} y cinco del cor.^{te}
mo con auit^o del Ayuntamiento de que se compone esta Jurisdicción
se proveió Auto por el que se mandó convocar a Junta y Consejo
abierto, a todos los Vec.^{es} de qual quiera Estado y calidad que sean
Como tambien a los Señores Abades Casas Canones y mas clero
que hay en las p^{ar}tes de que esta se compone, para que en la mañan-
na del día Viernes 6^{ta} y nueve del cor.^{te} concurriessen a este
trabajo sinó del cuerpo de Ciudad para ser mas Público y en
donde se acostumbra celebrar mas Juntas, y habiéndolo echo los
mayor y mas sana parte de todos los Vecinos de mas p^{ar}te. Jun-
tamos con las Camareros, que los Son, el R. P. P. Fr. P^{ar}ad. Le-
ma, donde el D.^{to} de N.º P.º. Bernardo, cura P^{ar}ocho
de esta p^{ar}te de la D.^{ta} Breve, Loberinas, el D.^{to} D.^{to} Juan
Ant.^o Perez de Nolasco, D.^{to} D.^{to} Alonso, D.^{to} P^{ar}ad. P^{ar}irales
Moncayo, todos Camareros, D.^{to} Cayetano Durand, D.^{to} Durand.

Donatoz Francisco Peritey, apues. de los quales y del Aguan
tam^{to} y de los otros Reinos. Se hizo notoria la citada con
stitucion y referidos R^{os} Decretos y de echo unidos en un
porado con el D^{no} que condesponde de de D^{no} Cuerpo de suad
dia. Redijeron. ala J^{ta} del R^o Monast^o de Monje
Desnando de este propia Anaba l en la que por el mismo
P^o cura. se celebró una misa en accion de gracias con
toda solemnidad. ala que asistió la venerable comunidad
de d^{no} Monast^o y antes de su ofitvio. por el Abad D^{no} J^{to}
Alonso quelo es de la f^{ta} de S^{to} Pedro de Burg. var. lepo en
altas y ennobles voces. los trescientos ochenta y quatro
Articulos que Recoge d^{na} Constitucion. Contados los me
Decretos. de ella agregados, y a n^o m^o el de Reyes de Mayo
y diez de Julio pasado de ese año. Detado lo qual se entio muy
bien al Publico. y al clero, y en vista de ello p^o atto P^o cura
se expuso a todos con una placeta. Conseruiente al ofeto de
d^{na} Constitucion. y de conchuga esta misa. todos en alta
voz. prestaron el Juram^{to} con auelo ala formula que
Recoge el capitulo Segundo del R^o Decreto de diez y ocho de
Mayo, por el qual operuon. Guardar observar y cum
pliir en todas sus partes los expresados. Articulos de d^{na}
Constitucion. sien fieles al Rey n^{ro} Señor y a todas las
Autoridades. de la Monarquia Española. como qual
se conchugo con el Fedum laudamus. que canto d^{na} Comu.
nidad. Citados Abades y clero, y de esta asi cumphiero. y
de que se executara en todo y por todo. S^{en}do. libralapue^{to}
firmada de su nombre y referida de su p^o escrito
A^{no} de N^{ro} m^o y ty^{to} centam^{to} de esta Plaza. en el
c^o y N^{ro} de diez dias del mes de Octubre año de mil
ochor^{to} y dose =

Benito estevez

Mano de San

Manuel J^{to} Maria Casado

Stopa